



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 118-2010-UNAM**

Moquegua, 23 de Abril del 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 495-2010-CONAFU-P, de fecha 22 de Abril del 2010, remitido por el Presidente del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU sobre encargaturas de Responsables de Carrera, Oficio Circ. N° 002-2010-VPAC/CO/UNAM, de fecha 22 de Abril del 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resoluciones C.O. N° 375-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 376-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 377-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 378-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 379-2009-UNAM y Resolución C.O. N° 380-2009-UNAM, de fecha 28 de Diciembre del 2009, se encarga a los docentes Ordinarios las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 013-2010-UNAM, N° 014-2010-UNAM, N° 015-2010-UNAM, N° 016-2010-UNAM, N° 017-2010-UNAM y N° 018-2010-UNAM, se dispone modificar el término "Coordinador de la Carrera Profesional" por el término: "Encargar como Responsable" de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 495-2010-CONAFU-P, de fecha 22 de Abril del 2010, la Presidencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU dispone que la Universidad Nacional de Moquegua, deberá dejar sin efecto las Resoluciones mediante las cuales encarga la Plaza y las Funciones de Responsables de las Carreras Profesionales de la mencionada Universidad, sin considerar la opinión favorable del CONAFU, para la designación de responsables de Carrera Profesional o Coordinador de Facultad; señalando que deberán solicitar la opinión favorable del CONAFU para la designación de Responsables de las Carreras Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Item 14° del TUPA - CONAFU;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2010-VPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica eleva informe sobre la Visita Inopinada del Dr. Jorge Benites Robles, Vicepresidente del CONAFU, sobre la Evaluación de los aspectos académicos de la Universidad Nacional de Moquegua realizada el día 21 de Abril del presente año;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Abril del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 013-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 014-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 015-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 016-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 017-2010-UNAM y Resolución C.O. N° 018-2010-UNAM, que Encarga a los Docentes Ordinarios como Responsables de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; dando cumplimiento al Oficio N° 495-2010-CONAFU-P, de fecha 22 de Abril del 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones C.O. N° 375-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 376-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 377-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 378-2009-UNAM, Resolución C.O. N° 379-2009-UNAM y Resolución C.O. N° 380-2009-UNAM, de fecha 28 de Diciembre del 2009, se encarga a los docentes Ordinarios las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 118-2010-UNAM**

Samegua, 23 de Abril del 2010

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

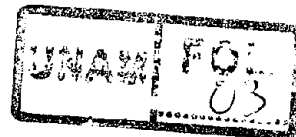
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (c)



# CONAFU

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES



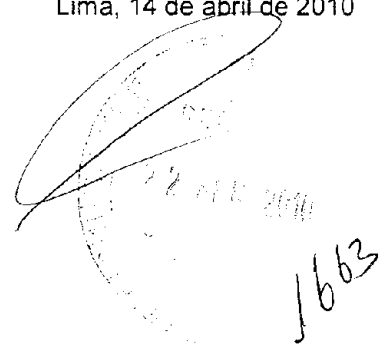
Lima, 14 de abril de 2010

**Oficio N° 495 -2010-CONAFU-P**

Señor Doctor:

**ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua

Calle Antigua de Samegua N° A-8A  
**SAMEGUA-MOQUEGUA**



**Asunto:** Encargaturas de Responsables de Carrera

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de Presidente del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, dar respuesta a su documento de la referencia, y en virtud a lo señalado en el Oficio N° 304-2010-CONAFU-CDA, cumplimos con comunicar a su despacho lo siguiente:

Que, la Comisión Organizadora ha procedido a encargar la Plaza y las Funciones de Responsables de las Carreras Profesionales de la mencionada Universidad, sin considerar la opinión favorable del CONAFU, para la designación de responsables de Carrera Profesional o Coordinador de Facultad.

La Universidad Nacional de Moquegua deberá dejar sin efecto las Resoluciones mediante las cuales encarga la Plaza y las Funciones de Responsables de Carreras Profesionales; Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera; Gestión Pública y Desarrollo Social e; Ingeniería de Minas.

Asimismo, deberán solicitar la opinión favorable de éste Consejo para la designación de Responsables de las Carreras Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el ítem 14° del TUPA-CONAFU para lo cual presentará los siguientes documentos:

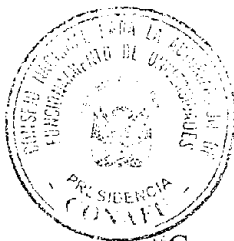
1. Solicitud debidamente fundamentada
2. Hoja de Vida de los candidatos
3. Pago de Derecho
4. Documentación Sustentatoria

**POR LO EXPUESTO:** Se otorga a la universidad, el plazo de **ocho (08) días hábiles**, para que cumpla con remitir lo solicitado en el presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**LUIS ENRIQUE CARPIO ASCUÑA**  
Presidente



LCA/kmp/eja

PRESIDENCIA - CONAFU

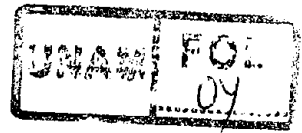
Prov: 1663-2010 Folios: 01

Fase: 56 Fecha: 22 ABR. 2010

Para: CO

**URGENTE**

"Conoces actos de corrupción, denúncialos"



**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**

Moquegua, 22 de Abril del 2010

**OFICIO CIRC. N° 002-2010-VPAC/CO/UNAM**

Señor:

**Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua  
Presente.-

**ASUNTO : VISITA INOPINADA DEL Dr. JORGE BENITES ROBLES-VICEPRESIDENTE CONAFU y  
EVALUACION DE LOS ASPECTOS ACADEMICOS DE LA UNAM, REALIZADA EL DÍA  
21/04/2010**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que en la visita inopinada y subsecuente evaluación de los aspectos académicos de nuestra Universidad que realizó el día miércoles 21 de Abril del 2010 el Sr. Dr. Jorge Benites Robles –Vicepresidente CONAFU, tomó conocimiento de que los docentes ordinarios que desempeñan la función de responsables de Carreras Profesionales por encargatura vienen firmando los documentos como "Coordinadores de Carreras Profesionales" , lo cual contradice lo estipulado en las Resoluciones C.O. N° 013, 014, 015, 016, 017-2010-UNAM, mediante las cuales se acordó designar como responsables (e) de las Carreras Profesionales.

Esta presunta usurpación de funciones se ha extendido a la firma de las actas de semestre par 2009, lo cual invalidaría estos documentos; por cuyo motivo el suscrito no los firmará en tanto no se modifique el rotulo de "Coordinador", que si bien es cierto está impreso en los formatos de la citadas actas, el firmante previamente debió verificar este aspecto, toda vez que tenía conocimiento pleno de que no eran coordinadores; sino responsables (e) de Carreras Profesionales.

Esta Vicepresidencia Académica oportunamente señaló las funciones que deben cumplir los responsables (e) de las carreras profesionales y comunicó por escrito el por qué CONAFU y la normatividad de este organismo, los consideran como responsables (e) de carreras profesionales y no "coordinadores", en razón que no reúnen los requisitos que este cargo exige. Estas Políticas y funciones fueron hechas de conocimiento ante el pleno de la Comisión Organizadora y aprobadas por Resolución C.O. N°. 0037-2010-UNAM.

Por lo expuesto señor Presidente, agradeceré adoptar las medidas que este caso requiera para evitar y resolver los problemas generados por este mal uso de las denominaciones de los reales cargos que desempeñan algunos docentes ordinarios y dar cuenta a CONAFU de las medidas adoptadas conforme lo ha dispuesto el Sr. Vicepresidente de este organismo.



